

Ingeniero  
Milcías Concepción  
Ministro Encargado  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.



Respetado Ingeniero Concepción

Yo, **VICTORIA FAYE IVERSON**, mujer, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente E-8-171117, con domicilio en Big Creek, corregimiento de Bocas Del Toro, distrito de Bocas Del Toro, provincia de Bocas Del Toro, localizable en el número de teléfono 6966-1784 o al correo [victoria@taso-group.com](mailto:victoria@taso-group.com). Actuando en condición de apoderada legal de **Sebastián Elías Torres**, quien es representante legal de la sociedad anónima "**PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A.**" con folio de registro mercantil 429828 (S), sociedad promotora del proyecto denominado "**EL PALMAR EXPANSION**", a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas Del Toro, provincia de Bocas Del Toro, en la finca con código de ubicación 1003, folio real Nº30259242, que posee una superficie de 6,470 m<sup>2</sup> con 60 dm<sup>2</sup>. Hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector Turismo. El mencionado documento cuenta con un total de 118 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

**Consultor: Carlos Montenegro**

**Nº de registro: DEIA-IRC-026-2019**

**Consultor: Naslhey Lorenzo**

**Nº de registro: DEIA-ARC-083-2022**

El monto global de la inversión para este proyecto es de un millón, cuatrocientos veintidós mil, cuatrocientos cincuenta y un dólares, con 00/100 (B/ 1,422,451.00).

#### **Fundamento de Derecho**

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's),

**Documentos originales en un sobre:** Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia de cédula notariada del promotor, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y salvo del Ministerio de Ambiente, Declaración jurada, Certificado de existencia de la sociedad anónima, y certificado de existencia de propiedad, vigente.

  
**VICTORIA FAYE IVERSON**

APODERADA LEGAL

**SEBASTIAN ELIAS TORRES**



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que Victoria Faye Iverson

F-8-17117

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 20-03-2023

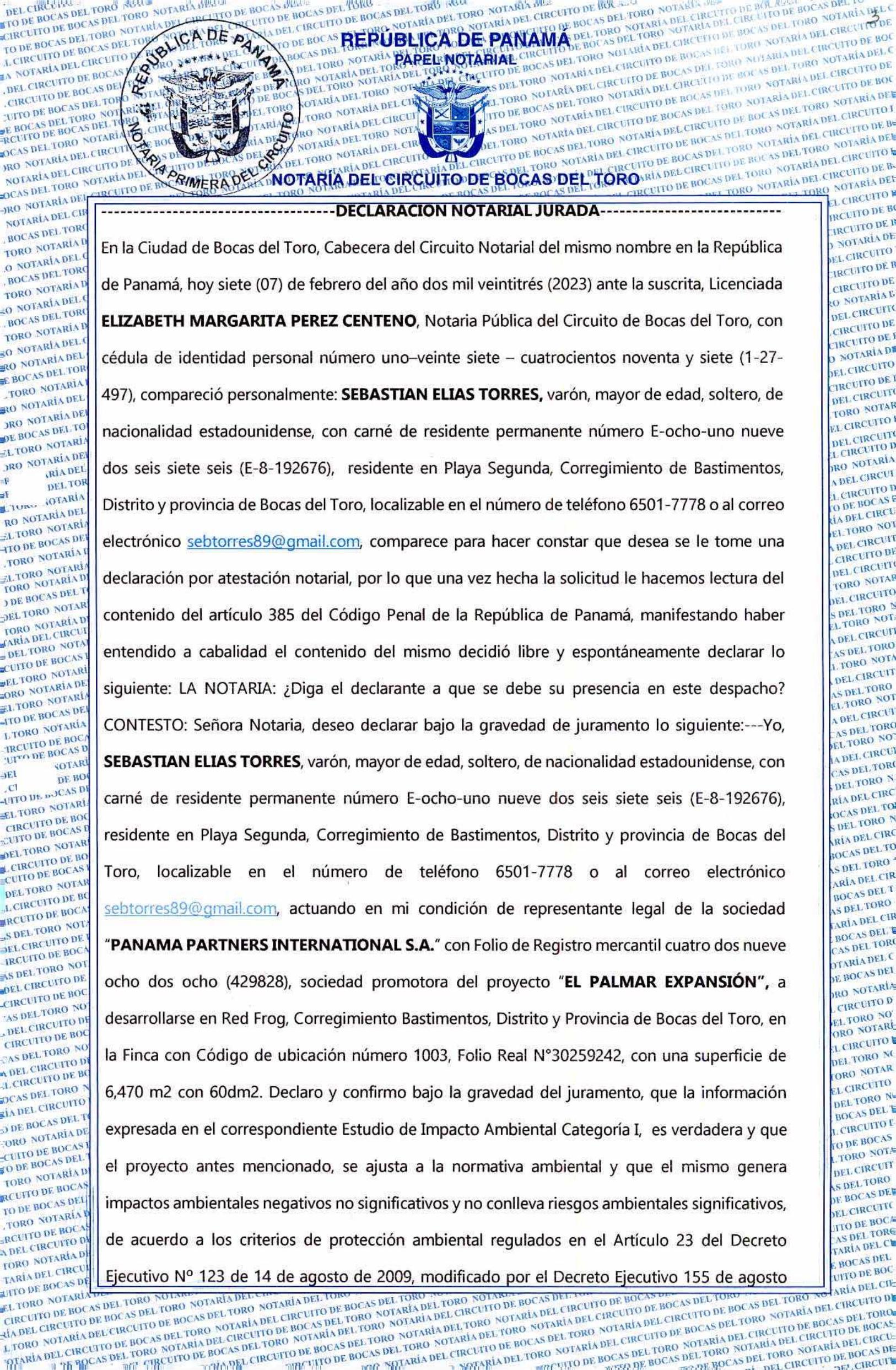
Testigos

Testigos

Lleda, Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera



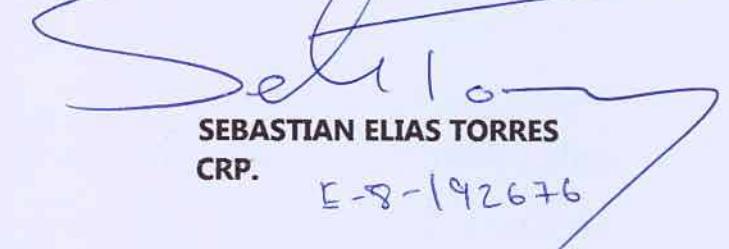
NOTARIA PUBLICA  
ALBERABA LEGAL  
EE. UU. ELIAS TORRES



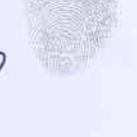


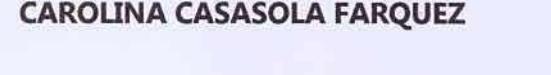
de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998.---LA NOTARIA: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.---Leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno-veinticinco-mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898) y **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro – dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.---

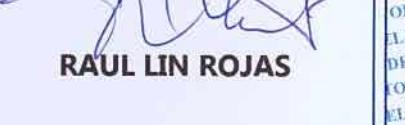
**EL DECLARANTE:**

  
**SEBASTIAN ELIAS TORRES**  
CRP.

E-8-192676



  
**CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**

  
**RAUL LIN ROJAS**

  
**LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**  
**NOTARIA PUBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO**



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Sebastian Elias  
Torres**



**E-8-192676**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 27-JUL-1989

LUgar DE NACIMIENTO: VENEZUELA

NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE

SEXO: M DONANTE

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 07-ENE-2022

EXPIRA: 07-ENE-2032



*Sebastian Elias Torres*

**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

*[Signature]*



E-8-192676



D10A6R10012

El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 01-01-2023

*[Handwritten signatures and official seals of the Notary and Testigos]*

Testigos: *[Signature]* *[Signature]*  
Lidia Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Victoria Faye  
Iverson**



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 09-FEB-1994

LUGR DE NACIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE

SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 11-ABR-2019 EXPIRA: 11-ABR-2029

**E-8-171117**



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 22-03-2023

Testigos: Testigos:

Notaria. Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera



## OTARIA PUBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS --- (2.256) ---

**POR LA CUAL** se protocoliza documento mediante el cual el señor SEBASTIAN ELIAS TORRES, nombra y designa a VICTORIA FAYE IVERSON su Apoderada General. -----

-- Panamá, 07 de marzo de 2023

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí JORGE ELIEZER GANTES SINGH, varón, panameño, mayor de edad, Notario Público Primero del Circuito Notarial de Panamá, con cédula número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), con oficinas en Calle cincuenta y uno (51) Este, Manuel María Icaza, Edificio Magna Corp., Local número cinco (No. 5), Planta Baja, ciudad de Panamá, República de Panamá, compareció la Licenciada Rita González Alvarado, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y uno-mil ciento cincuenta y cinco (8-781-1155), de la firma de abogados MENDOZA, ARIAS, VALLE & CASTILLO con oficinas en Calle cincuenta (50) y setenta y cuatro (74) Este San Francisco, Edificio P.H. novecientos nueve (909) – Piso diez (10), ciudad de Panamá, República de Panamá, a quien conozco, en nombre del señor SEBASTIAN ELIAS TORRES, varón, estadounidense, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad, con carné de residente permanente panameño número E-ocho-ciento noventa dos mil seiscientos setenta y seis (No. E-8-192676), y me entregó para protocolizar, como en efecto protocolizo, documento mediante el cual el señor SEBASTIAN ELIAS TORRES, nombra y designa a VICTORIA FAYE IVERSON su Apoderada General. -----

El contenido del mencionado documento se transcribe en copia de este instrumento. -----

Leída como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, Yipsa Ávila de Burnett, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número seis-cuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y Alicia del Rosario de Clarke, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202), ambas vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la

firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número de orden DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----

-- (2,256) --

(FDO.) MENDOZA, ARIAS, VALLE & CASTILLO, LIC. RITA GONZÁLEZ ALVARADO; (FDO.)

YIPSA ÁVILA DE BURNETT; (FDO.) ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE; (FDO.) LIC. JORGE

E. GANTES S. NOTARIO PÚBLICO PRIMERO -----

=====

## --- PODER GENERAL ---

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que el suscrito, **SEBASTIAN ELIAS TORRES**

varón, estadounidense, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad, con carné

de residente permanente panameño número E-ochocientos noventa dos mil seiscientos setenta y tres.

y seis (No. E-8-192676), actuando en nombre y en representación propia, de forma libre y

voluntaria, **POR LA PRESENTE OTORGO Y CONFIERO UN PODER GENERAL** a favor a la

señora **VICTORIA FAYE IVERSON**, mujer, estadounidense, mayor de edad, con carné de

residente permanente panameño número E – ocho – ciento setenta y un mil ciento diecisiete.

(Nº E-8-171117), para que en mi nombre o de otro modo según sean o lo requieran las

circunstancias, durante la vigencia del presente, lleve a cabo individualmente los siguientes:

actos, a saber: \_\_\_\_\_

Uso: Para vender, permutar o traspasar a cualquier tercero, eneroce bienes muebles e inmuebles.

del Poderdante.

Dos: Para comprar o adquirir por el Poderdante y a cualquier título, bienes muebles

inmuebles -----

Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del Poderdante o constituir cualquier otra cosa.

dominio sobre los mismos. ....

Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma, grupos o conjuntos de bienes.

Poderdante \_\_\_\_\_

Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones.

Seis: Otorgar fianzas, cauciones y suelosajores otros que no sean de la propia persona.

Siete: Dar en préstamo dinero del Padronato



PA  
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

30.1.23

3.800

PPCS

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

- Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el Poderdante, así como firmar convenios y documentos de todas clases, sin necesidad de ninguna otra autorización. -----
- Nueve: Para administrar bienes o negocios del Poderdante. -----
- Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al Poderdante y otorgar recibos y otros descargos a terceros. -----
- Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones. -----
- Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos. -----
- Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables. Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del Poderdante. -----
- Quince: Depositar dineros del Poderdante en cualesquiera cuenta bancaria. -----
- Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas. -----
- Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias. -----
- Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías. -----
- Diecinueve: Representar al Poderdante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el Poderdante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones. -----
- Veinte: Representar al Poderdante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el Poderdante sea director o administrador. -----
- Veintiuno: Sustituir al Poderdante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido. -----
- Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del Poderdante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas. -----
- Veintitrés: Transigir y comprometer por el Poderdante. -----
- Veinticuatro: Comparecer por el Poderdante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas. -----

Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado. -----

Veintiséis: Representar en general al Poderdante, con la mayor amplitud en cualquier tiempo o circunstancia. —————

Las facultades antes señaladas han sido enunciadas a manera de ejemplo y no deben ser consideradas como limitativas, toda vez que el presente Poder debe ser interpretado como un Poder General con las más amplias facultades como en derecho fuere posible. -----

DE IGUAL FORMA, autorizo a la Licenciada Rita Gonzalez Alvarado con cédula de identidad número ocho-setecientos ochenta y uno-mil ciento cincuenta y cinco (No. 8-781-1155) de la firma de abogados Mendoza, Arias, Valle & Castillo, con oficinas profesionales ubicadas en Calle cincuenta (50) y setenta y cuatro (74) Este San Francisco, Edificio novecientos nueve (909), piso diez (10), ciudad de Panamá, para que comparezca ante Notario Público para protocolizar el presente documento. \_\_\_\_\_

(FDO.) EN FE DE LO CUAL, firmo este documento en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) -----

-- (FDO.) SEBASTIAN ELIAS TORRES

Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). —————

Notario Público Primer



## Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1033934

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A / 438372-1-429828DV4	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-17
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	967629303	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
17	03	2023	11:04:01 AM

Firma


Nombre del Cajero Donis Salinas



IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 216509

Fecha de Emisión:

17	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A**

Representante Legal:

**SEBASTIAN ELIAS TORRES LIMARDO**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	429828DV4		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
438372		1	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2023.01.12 08:08:22 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Gertrudis de Bethancourt*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

11230/2023 (0) DE FECHA 01/11/2023

QUE LA SOCIEDAD

PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 429828 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2003

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: PRESIDENT SERVICES INTERNATIONAL, INC.

SUSCRIPtor: SECRETARY SERVICES INTERNATIONAL, INC.

DIRECTOR / PRESIDENTE: SEBASTIAN ELIAS TORRES LIMARDO

DIRECTOR / TESORERO: LILLY JOHANNA SURKEN

DIRECTOR / SECRETARIO: VICTORIA FAYE IVERSON

AGENTE RESIDENTE: MAVC

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE, LA PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LOS DIGNATARIOS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDO EN DIEZ

MIL ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (\$1.00) CADA UNA. LAS CUALES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA UNICAMENTE. NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2023A LAS 1:58 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403864568**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3AD047A5-6143-4675-9B58-B4D6CA540E59

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2023.01.17 18:52:59 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 15827/2023 (0) DE FECHA 13/01/2023. YALBO

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1003, FOLIO REAL № 30259242  
CORREGIMIENTO BASTIMENTOS, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6470 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6470 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup>

COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 CON RUMBO NORTE (30) GRADOS (39) MINUTOS (45) SEGUNDO ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (94) METROS CON (934) MILÍMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 2. DE ESTE PUNTO 2 CON RUMBO NORTE (22) GRADOS (25) MINUTOS (22) SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (44) METROS CON (739) MILÍMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO (3). COLINDANDO POR ESTE LADO LA VEREDA QUE ACCESO A LA PLAYA. DE ESTE PUNTO 3 CON RUMBO SUR (69) GRADOS (08) MINUTOS (06) SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (43) METROS CON (998) MILÍMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO (4). COLINDANDO POR ESTE LADO CON LA RIBERA MAR. DE ESTE PUNTO (4) CON RUMBO SUR (22) GRADOS (50) MINUTOS (35) SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE (45) METROS CON (254) MILÍMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 5. DE ESTE PUNTO (5) CON RUMBO SUR (29) GRADOS (28) MINUTOS (11) SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE (47) METROS CON (938) MILÍMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 6. DE ESTE PUNTO 6 CON RUMBO SUR (29) GRADOS (55) MINUTOS (14) SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (61) METROS CON (253) MILÍMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO (7). COLINDANDO POR ESTE LADO CON DEVELOPMENT. DE ESTE PUNTO 7 CON RUMBO NORTE (49) GRADOS (57) MINUTOS (52) SEGUNDOS OESTE DE MIDE UNA DISTANCIA DE (45) METROS CON (500) MILÍMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 1, PUNTO QUE SIRVIÓ DE PARTIDA PARA ESTA DESCRIPCIÓN, COLINDANDO POR ESTE LADO CON VEREDA QUE CONDUCE A OTROS LOTES.

EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y UNO(B/.1,164.71).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PANAMÁ PARTNERS INTERNATIONAL S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MUNTIBANK INC. POR LA SUMA DE QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 8.0850 % ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 7.50 % ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO: LA DEUDORA LE ES PROHIBIDO ENAJENAR, ARREDAR, CONSTITUIR USUFUCTO, SERVIDEMBRE Y CUALQUIER OTRA CARGA, SOBRE LA FINCA HIPOTECADA, SIN EL CONSENTIMIENTO DE EL BANCO OTORGADO EN EL PROPIO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO EN QUE SE EFECTUE LA RESPECTIVA TRANSACCÓN. PAZ Y SALVO DEL IDAAN:11669916 PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE:303101511809 DEUDOR: PANAMA PARTNERS INTERNACIONAL, S.A. CON NUMERO DE CEDULA FICHA: 429828 INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/03/2020, EN LA ENTRADA 94175/2020

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 17 DE ENERO DE 2023 1:08 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403869220



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A6FB5035-AE5A-4BF7-A004-EE65D0DA67D6

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Generales del Consultor**

CERRAR

**Nombre:** CARLOS MAGDIEL  
MONTENEGRO STAFF**Nacionalidad:** PANAMEÑO**CÉDULA:** 1-731-286**Estado:** ACTUALIZADO**Título:** ingeniero en manejo de  
cuencas y ambiente**E-mail:**

CARLOS.MONTENEGRO21@OUTLOOK.COM

**No. Resolución:** DEIA-IRC-026-  
2019**Teléfonos:** MÓVIL : 6296-20-81**Estado:** ACTUALIZADO**Dirección:****Empresa**

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

MONTE NEGRO, EUCLIDES ALBERTO	ACTUALI ZADO	NA NATUR AL	IRC-055-04	OFICINA : 345- 0977	EDOMINGUEZ21 @YAHOO.COM
GONZALEZ MONTE NEGRO, RICARDO ADOLFO	NO ACTUALI ZADO	PERSO NA NATUR AL	IAR-068-99	OFICINA : 266- 8011, OFICINA : 266-8171/ 266- 8382, RESIDENCIAL : 239-3717	115MA@GMAIL. COM

Buscar



CERRAR

## Generales del Consultor

**Nombre:** NASLHEY STACY LORENZO  
 SAMUDIO **Nacionalidad:** PANAMEÑO **CÉDULA:** 4-786-235  
**Estado:** ACTUALIZADO **Título:** **E-mail:**  
 NSLORENZO25@OUTLOOK.COM  
**No. Resolución:** DEIA-IRC-083-2022 **Teléfonos:** MÓVIL : 6296-3698 **Estado:** ACTUALIZADO

**Dirección:**

### Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

	JANET H	PERSO					
	IRENE TENAS DÍAZ DE NAVARRO	ACTUALIZADO	NA NATURAL	DEIA-IRC-009-2023	MÓVIL : 6497-8690	IRENETENAS1973@GMAIL.COM	
	JONAS, JORGE	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IRC-047-02	OFICINA : 233-0614, OFICINA : 233-4147	JJONAS@SINFO.NET	
	MILLER CARDENAS,	ACTUALIZADO	PERSO NA	IRC-001-12	OFICINA : 474-2961, MÓVIL :	YOSUA_1829@HOTMAIL.COM	

## FORMULARIO EIA-1601

PROYECTO: "EL PALMAR EXPANSION"

PROMOTOR: PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 28 de marzo de 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	x		
Entregado por:			Recibido por: (Ministerio de Ambiente)	
Nombre: <u>Naslhey Lorenzo</u>			Técnico: <u>Yocaris Apariicio</u>	
Cédula: <u>4-786-235</u>		AMBIENTE Ministerio de Ambiente RECIBIDO Por:	Firma: <u>Yocaris Apariicio</u>	
Firma: <u>Naslhey</u>		Firma _____ DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO		

## FORMULARIO EIA 1602

### CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "EL PALMAR EXPANSIÓN"

PROMOTOR: PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A

Nº DE EXPEDIENTE: IT-023B-23

FECHA DE ENTRADA: 28 de marzo de 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): Carlos Montenegro (DEIA-IRC-026-2019); Naslhey Lorenzo (DEIA-IRC-083-2022).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		

7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		x	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		x	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		x	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		x	

## INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	28 DE MARZO DE 2023.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	30 DE MARZO DE 2023.
<b>PROYECTO:</b>	EL PALMAR EXPANSIÓN
<b>PROMOTOR:</b>	PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A.
<b>CONSULTORES :</b>	CARLOS MONTENEGRO (DEIA-IRC-026-2019) NASLHEY LORENZO (DEIA-IRC-083-2022)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS (RED FROG), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

### DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción de nuevos edificios y la remodelación de algunos edificios existentes, que están destinados al alquiler de hospedaje, y servicios de recreación a turistas y ampliación de un área común, a ser desarrollado sobre un polígono de 0 ha + 6,740m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se validó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio De Ambiente (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“EL PALMAR EXPANSION”** se identificó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

### RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“EL PALMAR EXPANSION”**, promovido por **PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A.**

Elaborado por:

ING. GENESIS MONTENEGRO

Jefe, Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

ING. DARLENYS VILLARREAL

DIRECTORA

MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

22

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEÍDO DRBT-035-3103-23**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor SEBASTIÁN ELÍAS TORRES de nacionalidad estadounidense, con cédula de carné de residente permanente No. E-8-192676, se propone realizar el proyecto denominado "**EL PALMAR EXPANSION**";

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de marzo de 2023, la **APODERADA LEGAL**, la señora **VICTORIA FAYE IVERSON**, en calidad de apoderada legal de **PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**EL PALMAR EXPANSION**", ubicado en el corregimiento de Bastimentos (Red Forg), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Carlos Montenegro y Nashley Lorenzo**, ambos personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-026-2019 e DEIA-IRC-083-2022**, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental;

Que luego de revisar el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009;

Que luego del registro de consultores Ambientales se logró verificar que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección Regional Bocas del Toro, con fecha del 30 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**EL PALMAR EXPANSION**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**EL PALMAR EXPANSION**" promovido por **PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Bocas del Toro, a los treinta y uno (31) días, del mes de marzo del año, dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

  
ING. DARLENYS VILLARREAL  
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0772-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **28 DE JULIO DE 2023**

Proyecto: **“EL PALMAR EXPANSIÓN”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**  
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**  
Distrito: **BOCAS DEL TORO**  
Corregimiento: **BASTIMENTOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 28 de julio del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **EL PALMAR EXPANSIÓN**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**6,436.3 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto maduro**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

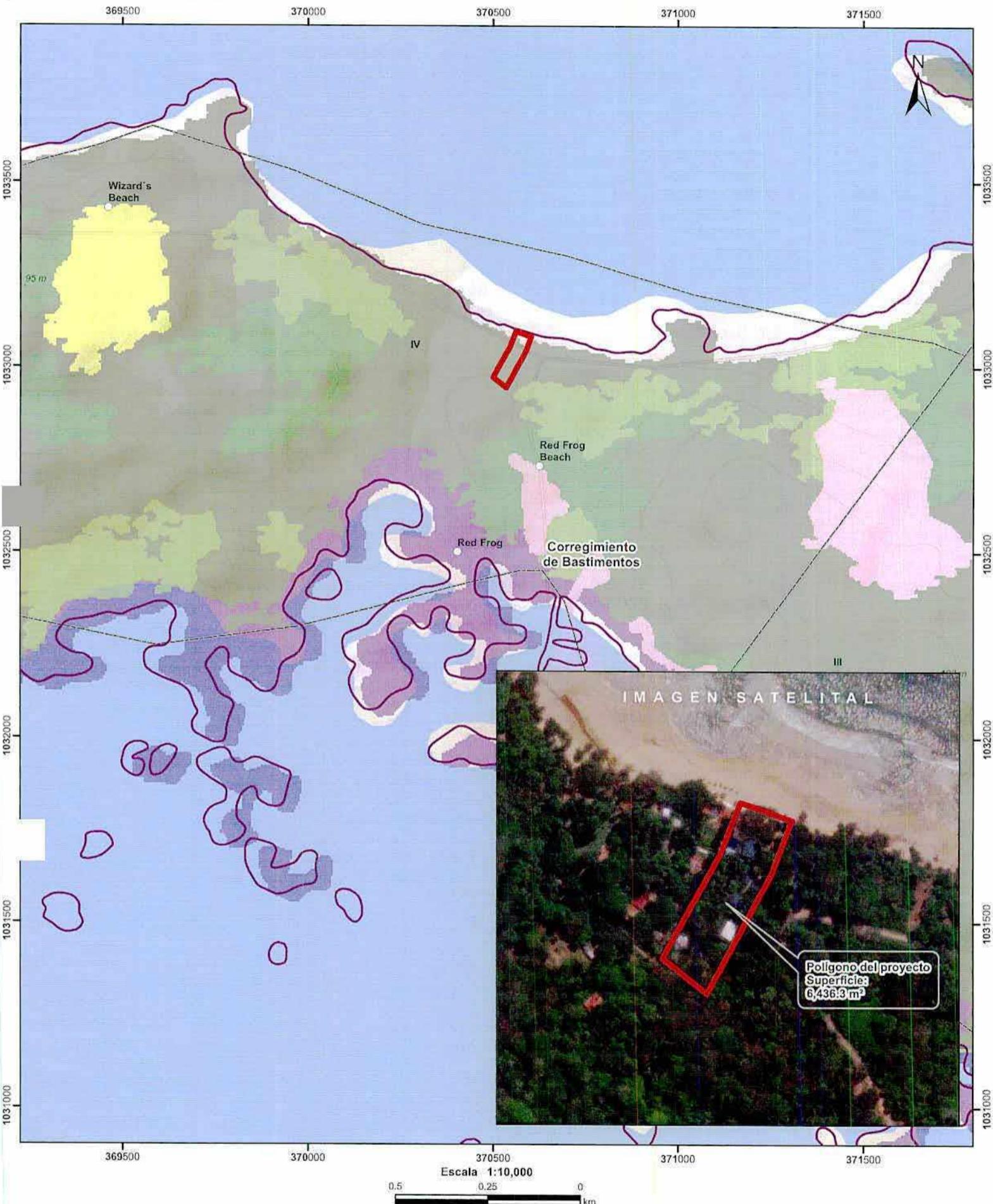
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **1 DE AGOSTO DEL 2023**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE  
BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
PROYECTO EL PALMAR EXPANSIÓN**

## MINISTERIO DE AMBIENTE



**L E Y E N D A**

-  Lugares Poblados
  -  Polígono del proyecto
  -  Límite de Corregimientos
  -  Límite de Capacidad Agropecuaria

**Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**

  -  Afioramiento rocoso y tierra desnuda
  -  Bosque de manglar

-  Bosque latifoliado mixto maduro
  -  Bosque latifoliado mixto secundario
  -  Pasto
  -  Playa y arenal natural
  -  Rastrojo y vegetación arbustiva
  -  Área poblada

- Notas:
  - El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
  - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
eccción Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: IF-023B-23



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

**FORMATO EIA-FEA-007**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**  
**INFORME TÉCNICO No. IT-023B-23 ITI 038-23**

<b>Proyecto:</b>	"EL PALMAR EXPANSION"		
<b>Categoría:</b>	I		
<b>Promotor:</b>	PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A		
<b>Representante Legal:</b>	Sebastian Elías Torres		
<b>Ubicación:</b>	Red Frog, Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro,		
<b>Expediente No.:</b>	IT-023B-23		
<b>Fecha de la inspección:</b>	Jueves 1 de junio de 2023		
<b>Fecha del Informe:</b>	7 de junio de 2023		
<b>Participantes:</b>	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Carlos Montenegro	Consultor	

**I. OBJETIVOS:**

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: "**EL PALMAR EXPANSION**".
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

El proyecto denominado "El Palmar Expansión" será llevado a cabo por la sociedad anónima "Panama Partners International S.A." y estará ubicado en el Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. El área total de construcción será de 0 Ha + 1,179.88 m<sup>2</sup>.

El objetivo del proyecto "El Palmar Expansión" es construir nuevos edificios y remodelar los edificios existentes en el hotel El Palmar Beach Lodge. Las estructuras contempladas son las siguientes: se construirán dos edificios de tres niveles cada uno, con una unidad habitacional por nivel. Además, se construirán dos cabañas de dos plantas cada una, llamadas "Ocean Front" debido a su atractiva vista al mar. También se tiene previsto la construcción de una piscina y terraza en el área común existente, así como trabajos de remodelación en dicha área común. Además, se realizarán otras modificaciones y adaptaciones en sistemas básicos como agua potable, electricidad y aprovechamiento pluvial, entre otros.

Durante la etapa de operación, la energía necesaria para el funcionamiento de todas las instalaciones será obtenida a través de paneles solares. Asimismo, los desechos líquidos serán manejados mediante servicios de compostaje para evitar una mala disposición de los mismos. También se dispondrá de lugares estratégicos con cestos de basura debidamente rotulados para informar a los visitantes sobre el correcto manejo de los desechos sólidos.

Descripción de las estructuras:

Edificio de tres niveles:

Se construirán dos edificios de tres niveles, ubicados uno frente al otro. Compartirán una plataforma que conectarán cada piso del edificio, la cual también funcionará como área común. Cada nivel tendrá la siguiente distribución de espacios: terraza (4.44 m<sup>2</sup>), dormitorio (8.61 m<sup>2</sup>), baño (2.75 m<sup>2</sup>), área de trabajo (4.60 m<sup>2</sup>), tocador (2.74 m<sup>2</sup>) y acceso a la plataforma de área común (1.03 m<sup>2</sup>). En la azotea se dispondrá de un área de relax (5.83 m<sup>2</sup>), terraza (14.61 m<sup>2</sup>), área de meditación (2.73 m<sup>2</sup>) y un balcón (1.60 m<sup>2</sup>).

Ocean Front:

Se construirán dos edificios tipo Ocean Front de dos niveles cada uno. En las dos primeras plantas, la distribución espacial de cada edificio será la siguiente: área de trabajo (2.88 m<sup>2</sup>), sala (15.9 m<sup>2</sup>),

DV/gm/ya

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto "EL PALMAR EXPANSION".

Fecha de la Inspección: Jueves 1 de junio de 2023



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

recámara (11.93 m<sup>2</sup>), baño (2.52 m<sup>2</sup>), ducha y tocador (3.96 m<sup>2</sup>), ingreso (2.75 m<sup>2</sup>) y un área externa (25.05 m<sup>2</sup>), que consiste en un pasillo que da acceso a una escalera en forma de espiral que conecta con los niveles superiores. Es importante destacar que solo en la primera planta habrá una piscina (7.38 m<sup>2</sup>). En la azotea, cada edificio contará con un área total aproximada de 81.56 m<sup>2</sup>, que incluirá áreas verdes, espacio libre y acceso a una escalera en forma de espiral.

**Remodelación del edificio de área común:**

Actualmente, este edificio se utiliza como área común, donde se encuentra el restaurante y un espacio de un nivel destinado a juegos de mesa, lectura y meditación. El área común será ampliada a dos plantas. En la primera planta, que abarcará un área aproximada de 386.63 m<sup>2</sup>, se distribuirán áreas verdes, espacios comunes y estructuras existentes como una sala fría y un área de bar. Esta sección contará con sillas, mesas, muebles y sillas de playa para mayor comodidad de los huéspedes. En la segunda planta, con un área aproximada de 371 m<sup>2</sup>, se ubicarán áreas con terraza abierta, una piscina y se conservará un techo existente. Esta sección también contará con arreglos florales, mesas, sillas, sillas de playa y muebles.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**

**A. Ambiente Físico:**

El proyecto se desarrollará en una zona costera donde prevalecen las cabañas construidas tanto en el lecho marino como en tierra firme, así como varios proyectos turísticos con estructuras similares. El área tiene una topografía plana y no contiene fuentes de agua dulce debido a su ubicación costera. Las actividades del proyecto no afectarán significativamente la calidad del aire, dado que se utilizarán herramientas menores que no producen emisiones contaminantes de forma significativa. Los ruidos generados en el sitio corresponden principalmente al tráfico de embarcaciones pequeñas. Durante la fase de construcción, el ruido puede incrementarse debido al uso de equipos, pero no a un grado que sea perjudicial; sin embargo, se deberá proporcionar equipo de protección auditiva a los trabajadores y cumplir con la norma DGNTI COPANIT 44-2000. No se percibieron fuentes de olores molestos en el sitio del proyecto y no se espera que el desarrollo de este genere tales olores.

**B. Ambiente Biológico**

El presente estudio de impacto ambiental, usó la caracterización ambiental o línea base previa, realizada para el mismo promotor hace dos años, para un proyecto aprobado en el mismo sitio. No se encontró evidencia de tala en el proyecto anterior, y para el nuevo proyecto, se anticipa la necesidad de talar dos árboles por razones de seguridad. Un total de 62 especies forestales fueron registradas, con las especies más abundantes identificadas como la fruta de pan (*Artocarpus altilis*), Guácimo colorado (*Luehea seemanii*) y *Cupania* sp. Se identificaron varios árboles de alto riesgo debido a su tamaño y altura, o a su susceptibilidad a fuertes vientos.

La fauna en el área de construcción de las cabañas es escasa, pero hay más diversidad en las áreas circundantes. Se registraron 13 familias y 9 órdenes de fauna, con el orden paseriforme, que incluye cuatro especies de aves, como el más representativo. Entre las especies de fauna identificadas en las áreas circundantes, el colibrí (*Threnetes ruckeri*) y el perezoso de tres dedos (*Bradypus Variegatus*) están listados en el Apéndice II del Convenio CITES y están considerados como especies amenazadas.

**C. Ambiente Socioeconómico.**

El proyecto "EL PALMAR EXPANSION" ubicado en BASTIMENTOS fue sujeto a un proceso de participación ciudadana, donde se entrevistó a 15 residentes cercanos al área de desarrollo. Un 73% de los entrevistados ya estaban al tanto del proyecto, y el 95% estuvo de acuerdo con su implementación. Los participantes destacaron que esperan que este proyecto genere empleos en el sector (87%) y que la mayoría (87%) no prevé un impacto ambiental o social negativo significativo.

El grupo de entrevistados estuvo compuesto por un 27% de mujeres y un 73% de hombres, representando una variedad de edades y ocupaciones. La comunidad ofreció recomendaciones valiosas para el promotor del proyecto, entre ellas, la contratación de personal local y la adopción de medidas de mantenimiento y seguridad una vez que el proyecto sea finalizado.

**IV. OBSERVACIONES:**

**V. IMÁGENES:**

Imágenes tomadas en el sitio.





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO





**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

**VI. CONCLUSIONES.**

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

Elaborado por:

*Yoaris Aparicio*  
**ING. YOARIS M. APARICIO G.**  
 Técnico Evaluador



Revisado por:

*Montenegro*  
**ING. GENESIS MONTENEGRO**  
 Jefa de la Sección de Evaluación  
 de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:

*Darlenys Villarreal*  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
 Directora Regional de Bocas del Toro  
 MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

30

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 28 MARZO DEL 2023

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “EL PALMAR EXPANSION”.

**PROMOTOR:** PANAMA PARTNEERS INTERNACIONAL S.A.

**UBICACIÓN:** RED FROG, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO.

## II. ANTECEDENTES

El día 28 de Marzo de 2023, la sociedad **PANAMA PARTNERS INTERNACIONAL S.A.**, cuyo representante legal de la Fundación es el señor **SEBASTIAN ELIAS TORRES**, portador de la cédula (E-8-192676), presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**EL PALMAR EXPANSION**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Carlos Montenegro y Nashley Lorenzo** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones DEIA-IRC-026-2019 Y DEIA-ARC-083-2022, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de nuevos edificios y remodelar los edificios existentes en el hotel El Palmar Beach Lodge. Las estructuras contempladas son las siguientes: se construirán dos edificios de tres niveles cada uno con una unidad habitacional por nivel, Además se construirán dos cabañas, de dos plantas llamadas, “Ocean Front” debido a su atractiva vista al mar. También se tiene previsto la construcción de una piscina y una terraza en el área común existente, así como trabajos de remodelación en dicha área común existente, así como trabajos de remodelación en dicha área común. El área total de construcción será de 0Ha +1,179.88 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en la Finca con código de ubicación 1003, Folio Real N° 30259242 el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	370499.358	1032973.351
2	370545.765	1033055.489
3	370561.846	1033096.984
4	370603.284	1033082.197
A	370586.709	1033040.345
B	370564.124	1032998.344
C	37053.844	1032944.906
D	370499.358	1032973.351

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-035-3103-23**, del 31 de marzo del 2023, (visible en la foja 22 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**EL PALMAR EXPANSION**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y

el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 28 de Julio de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 6,436.3 m<sup>2</sup> y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna, información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 23 y 24 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IT-023B-23ITI 038-23**, realizado el 7 de junio de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (fojas 25 al 29 del expediente administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, el proyecto se desarrollará en una zona costera donde prevalecen las cabañas construidas tanto en el lecho marino como en tierra firme, así como varios proyectos turísticos con estructuras similares. El área tiene topografía plana y no contiene fuentes de agua dulce debido a su ubicación costera. Las actividades del proyecto no afectarán significativamente la calidad del aire, dado que se utilizarán herramientas menores que no producen emisiones contaminantes de forma significativas.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, este estudio de impacto ambiental utilizó la línea base previa, realizada para el mismo promotor hace dos años, para un proyecto aprobado en el mismo sitio. No se encontró evidencia de tala en el proyecto anterior y para el nuevo proyecto de seguridad. Un total de 62 especies fueron registradas.

La fauna en el área de construcción de las cabañas es escasa, pero hay más diversidad en las áreas circundantes, se registraron 13 familias y 9 órdenes de fauna.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a 15 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: un 73 % de los entrevistados ya estaban al tanto del proyecto y el 95% estuvo de acuerdo con su implementación. Los participantes destacaron que esperan que este proyecto genere empleos en el sector.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: el promotor tenga en cuenta la mano de obra de la comunidad e iniciar lo más pronto posible.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- 32
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
  - c. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el MiAMBIENTE.
  - d. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar. (aplica para áreas que no han sido intervenidas, remoción de gramíneas, tala rasa o eliminación de sotobosques en bisques naturales).

Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas".

- e. Plantar diez (10) plantones, por cada árbol talado con un mínimo de 70% prendimiento en cumplimiento al numeral 4 del artículo 41 de la Resolución de JD-05-98 que reglamenta que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, forestal de la República de Panamá, que textualmente dice "Que por cada árbol talado deberá sembrar 10 plantones de especies nativas".(ponerlo aunque sea un árbol talado). No se pide reforestar frutal.
- f. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- g. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Plan de reforestación. Si tiene que eliminar área de manglar, y luego se le dice que compensación, además del pago. Todo lo que es de turismo se les permite, proyecto de beneficio común (compensar en un área de manglar área protegida, presentar plan. Se aprueba y luego seguimiento).
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa construcción y uno (1) al año de operación de las nuevas instalaciones. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica; en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

## V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EL PALMAR EXPANSIÓN**".

DV/gm

GMontenegro  
Ing. Génesis Montenegro

Técnico Evaluador  
Área de Evaluación de  
Impacto Ambiental

Darlenys Villarreal

Ing. Darlenys Villarreal  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

34

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 267-2410-23**

De 24 de Octubre del 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “EL PALMAR EXPANSION”

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 28 de Marzo de 2023, la sociedad **PANAMA PARTNERS INTERNACIONAL S.A.**, cuyo representante legal de la Fundación es el señor **SEBASTIAN ELIAS TORRES**, portador de la cédula (E-8-192676), presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**EL PALMAR EXPANSION**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Carlos Montenegro y Nashley Lorenzo** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones DEIA-IRC-026-2019 Y DEIA-ARC-083-2022, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de nuevos edificios y remodelar los edificios existentes en el hotel El Palmar Beach Lodge. Las estructuras contempladas son las siguientes: se construirán dos edificios de tres niveles cada uno con una unidad habitacional por nivel, Además se construirán dos cabañas, de dos plantas llamadas, “Ocean Front” debido a su atractiva vista al mar. También se tiene previsto la construcción de una piscina y una terraza en el área común existente, así como trabajos de remodelación en dicha área común existente, así como trabajos de remodelación en dicha área común. El área total de construcción será de 0Ha +1,179.88 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en la Finca con código de ubicación 1003, Folio Real N° 30259242 el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	370499.358	1032973.351
2	370545.765	1033055.489
3	370561.846	1033096.984
4	370603.284	1033082.197
A	370586.709	1033040.345
B	370564.124	1032998.344

C	37053.844	1032944.906
D	370499.358	1032973.351

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-035-3103-23**, del 31 de marzo del 2023, (visible en la foja 22 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“EL PALMAR EXPANSIÓN”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 28 de Julio de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 6,436.3 m<sup>2</sup> y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna, , información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 23 y 24 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IT-023B-23ITI 038-23**, realizado el 7 de junio de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (fojas 25 al 29 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los directores regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EL PALMAR EXPANSION”**, cuyo **PROMOTOR** es **PANAMA PARTNERS INTERNACIONAL S.A**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“PANAMA PARTNERS INTERNACIONAL S.A”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el MiAMBIENTE.
- d. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar. (aplica para áreas que no han sido intervenidas, remoción de gramíneas, tala rasa o eliminación de sotobosques en bisques naturales).

Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.

- e. Plantar diez (10) plantones, por cada árbol talado con un mínimo de 70% prendimiento en cumplimiento al numeral 4 del artículo 41 de la Resolución de JD-05-98 que reglamente que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, forestal de la República de Panamá, que textualmente dice “Que por cada árbol talado deberá sembrar 10 plantones de especies nativas”.(ponerlo aunque sea un árbol talado). No se pide reforestar frutal.
- f. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- g. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- j. Plan de reforestación. Si tiene que eliminar área de manglar, y luego se le dice que compensación, además del pago. Todo lo que es de turismo se les permite, proyecto de beneficio común (compensar en un área de manglar área protegida, presentar plan. Se aprueba y luego seguimiento).
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa construcción y uno (1) al año de operación de las nuevas instalaciones. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica; en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** al Señor SEBASTIAN ELIAS TORRES, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EL PALMAR EXPANSION”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor **PANAMA PARTNERS INTERNACIONAL S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 24 días, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

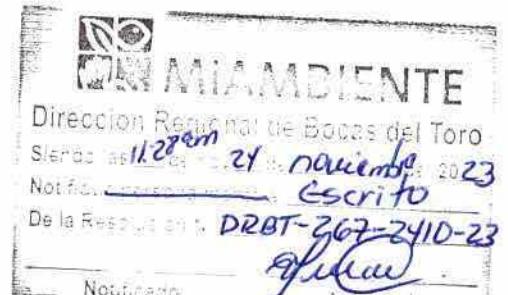
  
ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

RESOLUCIÓN N° DRBT-267-2410-23

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2023

DV



*Se adjunta constancia que se notificó por escrito ante el notario.*

37

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “EL PALMAR EXPANSION”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: PANAMA PARTNERS INTERNACIONAL S.A**

Cuarto Plano: **ÁREA: 0Ha +1,179.88 m2.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT- 267-2410-23 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023.**

Recibido por:

Carlos Montenegro

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

1-731-284

Carlos

Firma

24-11-2023

Nº de Cédula de I.P.

Fecha

Bocas del Toro, 20 de noviembre del 2023.

Ingeniera  
 Darlenys Villarreal  
 Ministerio de Ambiente  
 Directora de la Regional de Bocas Del Toro  
 E.S.M.

Respetada Ing. Darlenys:

Yo, **VICTORIA FAYE IVERSON**, mujer, de nacionalidad estadounidense, con carné de residente permanente N° E-8-171117, residente en el Corregimiento de Bocas Del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, en mi condición de Director / Secretario de la sociedad **PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A.** promotora del proyecto **EL PALMAR EXPANSION**, me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación N° DRBT-267-2410-23 de 24 de octubre del 2023, y autorizo al Ingeniero Carlos Montenegro, con cédula 1-731-286 o la ingeniera Naslhey Lorenzo, con cédula 4-786-235 para que retire dicha resolución.

Atentamente,



**VICTORIA FAYE IVERSON**  
 CRP. N° E-8-171117  
 DIRECTOR / SECRETARIO  
 PANAMA PARTNERS INTERNATIONAL S.A.



Yo, **ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO**, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497

**CERTIFICO:**  
 Que Victoria Faye Iverson  
E-8-171117  
 quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia  
 en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas  
 son auténticas.

Bocas del Toro, 24 de noviembre 2023

SM Elizabeth M. Pérez Centeno Testigo  
Testigo Elizabeth M. Pérez Centeno Testigo  
 Lleda, Elizabeth M. Pérez Centeno  
 Notaria Pública Primera

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024**  
**De 31 de mayo de 2024**

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
 Resolución DM-0104-2024  
 Fecha 31 de mayo de 2024  
 Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarcas Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5. Derogar** la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUENSE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIDES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de mayo de 2024  
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
ELIS CORRO  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Licenciado Corro:

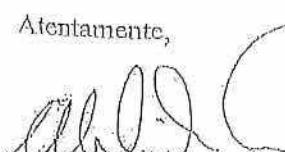
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

  
MILCIADES CONCEPCION  
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



[www.mtiambiente.gob.pa](http://www.mtiambiente.gob.pa)

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855